

## **Ayudas a la Promoción Internacional de Empresas de la Provincia de Cuenca.**

El Convenio para la Promoción de las Exportaciones se suscribió entre las cinco Cámaras de Comercio de Industria de la Región y el Instituto de Promoción Exterior (IPEX) para el apoyo financiero a las acciones de promoción exterior desarrolladas por las empresas por sí mismas o en actuaciones coordinadas por la Cámara: misiones comerciales, viajes de prospección y visitas o participación en ferias en el exterior.

### **MUY IMPORTANTE**

Antes de presentar la solicitud lea atentamente las siguientes instrucciones:

Las solicitudes deberán presentarse en el formulario que se adjunta, firmado y sellado en original, siempre antes de que se inicie el viaje o la acción, en La Cámara de Comercio e Industria de Cuenca. En el caso de que se adelante la solicitud por fax, se darán tres días hábiles para recibir la documentación original.

Las empresas solicitantes deberán encontrarse al corriente del Recurso Cameral Permanente.

Para abrir y tramitar el expediente, deberán acompañar a la solicitud los siguientes documentos:

### **ANTES DE INICIAR LA ACTIVIDAD**

- copia compulsada del C.I.F / N.I.F
- Originales o copias compulsadas de los certificados de estar al corriente de pago con la Seguridad Social, Hacienda Regional (Junta de Comunidades) y Hacienda Estatal, con una antigüedad inferior a seis meses de la fecha de presentación de la solicitud.
- Copia compulsada del alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- Para la participación en ferias como expositores o misiones comerciales, el documento acreditativo de inscripción. Declaración jurada de participaciones en años anteriores a la feria para cuya asistencia se solicita la subvención.
- Facturas proforma o presupuestos detallados y desglosados de los gastos subvencionables.
- Memoria justificativa (motivo del viaje, programa y agenda de trabajo, plan de internacionalización, etc.)

## AL FINALIZAR LA ACTIVIDAD

Realizada la acción objeto de la solicitud y admitida a trámite, la empresa deberá aportar justificación de todos los gastos subvencionables mediante:

- facturas originales y sus correspondientes justificantes de pago a cargo de la empresa (cargo en cuenta de talón o pago con tarjeta, justificante de transferencia, remesa bancaria, etc...). No se admitirán pagos en metálico ni cualquier medio de pago en el que no quede claramente definida la titularidad de la empresa solicitante.
- En el caso de viajes, originales del billete de avión utilizado (ida y vuelta) o tarjeta de embarque (si se trata de billete electrónico)
- Si ha participado en acciones organizadas por las Cámaras de Comercio del resto de provincias de la región, la empresa deberá presentar la liquidación de gastos emitida por la Cámara correspondiente así como las facturas y justificantes de pago de los gastos subvencionables.
- En el caso de ferias, la entrada al certamen o acreditación.
- Memoria final de resultados (objetivos, desarrollo de las agendas de trabajo, conclusiones finales, etc ...)

Una vez revisada la solicitud y justificados los gastos, se le comunicará por escrito a la empresa la concesión o denegación de la subvención así como la cuantía.

No obstante, para cualquier consulta pueden contactar con el Area de Promoción Internacional

SOLICITUD (descarga de un formulario)

## AYUDAS

Viajes de Prospección:

Son aquellos realizados fuera del territorio nacional por una empresa, a título individual, con la finalidad de analizar el potencial de sus productos en el mercado a visitar, establecer contactos con clientes potenciales o consolidar relaciones comerciales ya establecidas.

De estos viajes se podrá cofinanciar al 50% del desplazamiento de una persona en clase turista, ida y vuelta, al país o países de destino, más una única bolsa de viaje de 70 € (setenta euros) por día para países del ámbito de la Unión Europea y de 100 € (cien euros) por día para el resto de países, con un máximo de cinco días por país y de diez globalmente, excluyéndose de su cómputo el día de salida y de regreso a España. El total de la ayuda, incluida la bolsa de viaje, no podrá superar, en ningún caso, 10.000 € (diez mil euros) por empresa y año.

Para las participaciones en ferias se podrá solicitar hasta el 30% del coste de la participación de la empresa asistente. Adicionalmente, se podrán cofinanciar, en concepto de bolsa de viaje, los gastos de una persona por empresa, con una cantidad máxima por día de 200 euros (doscientos euros) para las que se celebren en el ámbito de la Unión Europea y de 330 euros (trescientos treinta euros) para las que se celebren en otros países. Solo se podrá solicitar la ayuda en aquellas convocatorias que no reciban otro apoyo oficial.

Si se visita la feria la ayuda que se puede solicitar incluye el 50% del coste del billete de avión en clase turista y una bolsa de viaje para una persona por empresa de 70€/día en la viajes a la Unión Europea y 100€/día en otros países.

Para solicitar estas ayudas se debe presentar de forma previa al viaje el modelo oficial de solicitud acompañado de la documentación justificativa disponible y Certificados de estar al corriente de pagos. Una vez realizado este se aportarán los comprobantes definitivos de la realización del viaje, tarjetas de embarque, facturas, comprobantes de pago y extractos bancarios

Todas estas ayudas están siempre condicionadas al presupuesto anual disponible y se debe tener en cuenta que la solicitud de la ayuda no proporciona un derecho adquirido sobre la aprobación de esta, si bien es cierto que el presupuesto disponible ha ido aumentando en los últimos años para procurar que todas las solicitudes correctamente presentadas puedan ser resueltas satisfactoriamente. Las ayudas se enmarcan en el Convenio de colaboración entre el Instituto de Promoción Exterior de Castilla-La Mancha y el Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Castilla-La Mancha para la promoción de las exportaciones Castellano Manchegas.